CONTRATO No. 4600105516 de 2025

CONTRATANTE:	DISTRITO ESPECIAL DE CIENCIA, TECNOLOGÍA E INNOVACIÓN DE MEDELLÍN – SECRETARÍA DE SEGURIDAD Y CONVIVENCIA
NIT:	890.905.211-1
CONTRATISTA:	CONSORCIO CONSTRUSAF 734, integrado por SAFRID INGERIA SAS NIT. 900.520.848-4 PORCENTAJE DE PARTICIPACIÓN DE 50%, CONSTRUCTORA KASAF SAS NIT. 901.624.579-9 PORCENTAJE DE PARTICIPACIÓN DE 10% y CONSTRUVAL INGENIERIA SAS NIT 900.264.302-7 PORCENTAJE DE PARTICIPACIÓN 40%
NIT:	901.975.439-1
OBJETO:	REALIZAR MANTENIMIENTO Y ADECUACIÓN DE LOS INMUEBLES A CARGO DE LA SECRETARÍA DE SEGURIDAD Y CONVIVENCIA Y SEDES DE LOS ORGANISMOS DE SEGURIDAD Y JUSTICIA.
VALOR INICIAL:	OCHO MIL OCHOCIENTOS OCHENTA MILLONES SEISCIENTOS CINCUENTA Y CUATRO MIL OCHENTA Y OCHO PESOS M/L ($ 8.880.654.088 M/L COP). INCLUIDO A.I.U
ADICION N°1:	TRECE MIL TRESCIENTOS VEINTE MILLONES NOVECIENTOS OCHENTA Y UN MIL CIENTO TREINTA Y DOS PESOS M/L ($13.320.981.132 M/L COP). INCLUIDO A.I.U
VALOR DEL CONTRATO INICIAL MAS ADICIONES:	TRECE MIL TRESCIENTOS VEINTE MILLONES NOVECIENTOS OCHENTA Y UN MIL CIENTO TREINTA Y DOS PESOS M/L ($13.320.981.132 M/L COP). INCLUIDO A.I.U
DURACIÓN INICIAL:	CIENTO CINCUENTA Y DOS (152) DÍAS CALENDARIOS SIN SUPERAR LA PRESENTE VIGENCIA FISCAL.

Centro Administrativo Distrital – CAD – Calle 44 No. 52 – 165
Línea Única de Atención a la Ciudadanía (+57) 604 44 44 144
www.medellin.gov.co
Medellín - Colombia

AMPLIACIÓN N°1	N/A
AMPLIACIÓN N°2	N/A
DURACIÓN INICIAL MAS AMPLIACIONES:	CIENTO CINCUENTA Y DOS (152) DÍAS CALENDARIOS SIN SUPERAR LA PRESENTE VIGENCIA FISCAL.
SUSPENSIONES:	N/A
FECHA DE INICIO:	VEINTIOCHO (28) DE AGOSTO DE DOS MIL VEINTICINCO (2025).
FECHA DE TERMINACIÓN:	TREINTA Y UNO (31) DE DICIEMBRE DE DOS MIL VEINTICINCO (2025).
OTRAS MODIFICACIONES REALIZADAS AL CONTRATO A LA FECHA:	**MODIFICACIÓN NO. 01:** OTROSÍ No. 1: consistente en: Aprobación de precios de actividades no previstas - NP. ADICIÓN No. 1: Por la suma de cuatro mil cuatrocientos cuarenta millones trecientos veintisiete mil cuarenta y cuatro pesos M/L ($ 4.440.327.044) Incluido A.I.U.
Otrosí No. 01	N/A
Otrosí No. 02	N/A
Otrosí No. 03	N/A
MODIFICACIÓN ACTUAL:	**MODIFICACIÓN NO. 02:** **AMPLIACIÓN N° 1:** Por el término de cuarenta y nueve (49) días calendario, contados desde el primero (1) de enero hasta el dieciocho (18) de febrero del 2026, ambas fechas inclusive.

Centro Administrativo Distrital – CAD – Calle 44 No. 52 – 165
Línea Única de Atención a la Ciudadanía (+57) 604 44 44 144
www.medellin.gov.co
Medellín - Colombia

ANTECEDENTES:

Mediante Resolución No. 202550060523 del cinco (5) de agosto de 2025 en el marco del proceso de licitación pública No. 70007734 de 2025 cuyo objeto era "**REALIZAR MANTENIMIENTO Y ADECUACIÓN DE LOS INMUEBLES A CARGO DE LA SECRETARÍA DE SEGURIDAD Y CONVIVENCIA Y SEDES DE LOS ORGANISMOS DE SEGURIDAD Y JUSTICIA"** se adjudicó el contrato de obra al proponente CONSORCIO CONSTRUSAF 734 integrado por SAFRID INGERIA SAS NIT. 900.520.848-4 PORCENTAJE DE PARTICIPACIÓN DE 50%, CONSTRUCTORA KASAF SAS NIT. 901.624.579-9 PORCENTAJE DE PARTICIPACIÓN DE 10% y CONSTRUVAL INGENIERIA SAS NIT 900.264.302-7 PORCENTAJE DE PARTICIPACIÓN 40%, entidad representada legalmente por MIGUEL ALEXANDER CERÓN MOLINA, de dicha adjudicación se desprendió el contrato No. 4600105516, el cual se encuentra debidamente suscripto el 22 de agosto de 2025 e iniciado en la plataforma SECOP II el 28 de agosto de 2025.

Consecuente con lo anterior, mediante Resolución No. 202550062685 del 13 de agosto de 2025 en el marco del concurso de méritos No. 20005410 de 2025 cuyo objeto es "**REALIZAR LA INTERVENTORÍA INTEGRAL PARA EL MANTENIMIENTO Y ADECUACIÓN DE LOS INMUEBLES A CARGO DE LA SECRETARÍA DE SEGURIDAD Y CONVIVENCIA Y SEDES DE LOS ORGANISMOS DE SEGURIDAD Y JUSTICIA"**, se adjudicó el contrato de interventoría al proponente CONSORCIO INTERCONSULTORES integrado por GORDILLO & ASOCIADOS SAS - 70%, OSCAR G. GORDILLO GUERRERO - 30%, de dicha adjudicación se desprendió el contrato No. 4600105546, el cual se encuentra debidamente suscripto el 22 de agosto de 2025 e iniciado en la plataforma SECOP II el 28 de agosto de 2025.

A la fecha de elaboración de la presente solicitud, durante la ejecución del contrato de obra No. 4600105516 de 2025, se han desarrollado visitas técnicas, diagnósticos y preactas semanales que permitieron identificar necesidades adicionales de intervención en varias sedes, las cuales no estaban contempladas inicialmente en el alcance del contrato. Como resultado de estos análisis se evidenciaron mayores cantidades de obra, actividades no previstas (NP) y la necesidad de incorporar nuevas sedes priorizadas por la Secretaría de Seguridad y Convivencia, lo que dio lugar a la elaboración del Acta de Balance No. 1 y a la solicitud de ajuste presupuestal.

Durante la ejecución contractual ya se ha tramitado la modificación No. 1, que consiste en el Otrosí No. 1, mediante el cual se aprobaron precios de actividades no previstas (NP)

Centro Administrativo Distrital – CAD – Calle 44 No. 52 – 165
Línea Única de Atención a la Ciudadanía (+57) 604 44 44 144
www.medellin.gov.co
Medellín - Colombia

y mayores cantidades de obra, y la Adición No. 1 por valor de $4.440.327.044, orientada a cubrir mayores cantidades de obra y la inclusión de sedes adicionales identificadas como prioritarias. A la fecha, los pagos al contratista se han realizado conforme a los soportes establecidos y no se registran reclamaciones, procesos sancionatorios, ni hechos que constituyan riesgo de incumplimiento. Las necesidades de modificación obedecen exclusivamente a los resultados del proceso técnico de verificación de campo y al seguimiento realizado por la interventoría.

- Resumen de la ejecución de los recursos:

Valor del Contrato	$ 8.880.654.088
Adiciones	$ 4.440.327.044
Total valor del contrato más adiciones	$ 13.320.981.132
Pagos Realizados (Acumulado) al 15/12/2025	$ 5.866.965.399
Saldo del contrato al 15/12/2025	$ 7.454.015.733
Porcentaje de ejecución financiera	44,04%
Porcentaje de ejecución física	51,00%

JUSTIFICACIÓN:

La Secretaría de Seguridad y Convivencia es una dependencia del nivel central, que tiene como responsabilidad planificar, liderar, gestionar, articular, desarrollar, implementar y evaluar todas las acciones tendientes a fortalecer la seguridad y la convivencia ciudadana, mediante la formulación e implementación de políticas y estrategias que promuevan la civilidad, el control de las indisciplinas sociales, la atención de las problemáticas familiares, el apoyo al Sistema Nacional de Bienestar Familiar, al Sistema de Responsabilidad Penal para Adolescentes, el control del uso del espacio público, para conservar la institucionalidad y el orden público; así como para proteger los derechos de los ciudadanos y mejorar los índices de seguridad.

Conforme a lo anterior, en cumplimiento de sus responsabilidades y funciones, en la actualidad requiere mejorar la calidad de la infraestructura de sus sedes propias y a cargo, así como de las sedes de los organismos de seguridad y justicia con asiento en la ciudad;

Centro Administrativo Distrital – CAD – Calle 44 No. 52 – 165
Línea Única de Atención a la Ciudadanía (+57) 604 44 44 144
www.medellin.gov.co
Medellín - Colombia

esto con el fin de adecuar espacios de forma didáctica, amigables y confortables, que permitan la atención óptima, eficaz y eficiente para las personas que ocupan y usan dichas sedes; los cuales a su vez, facilitan condiciones de comodidad, áreas con temperatura, ventilación e iluminación adecuada y agradable, generando un impacto positivo tanto en el cliente interno como externo.

En armonía con lo señalado en los párrafos precedentes, se precisa que, una vez iniciado el contrato el 28 de agosto de 2025, las visitas técnicas realizadas por el contratista permitieron confirmar y complementar la información diagnóstica existente, lo que facilitó estructurar de manera ordenada los hallazgos y requerimientos identificados durante la ejecución. Este proceso derivó en la consolidación del Balance de Obra, documento que soporta técnicamente la Modificación No. 1 conforme a los procedimientos establecidos contractualmente, sin reiterar elementos distintos a los ya reportados en la trazabilidad contractual.

De igual manera, es pertinente aclarar que las visitas técnicas realizadas después del inicio del contrato el 28 de agosto de 2025 tuvieron como finalidad verificar la información contenida en los diagnósticos iniciales y consolidar los insumos técnicos que dieron lugar al Balance de Obra presentado por el contratista. En estas visitas no se identificaron aumentos sustanciales de actividades que sirvieran como fundamento para la ampliación del plazo contractual; por el contrario, dichos incrementes y ajustes fueron tramitados y justificados previamente en el marco de la Modificación No. 1, la cual corresponde al tratamiento de las mayores cantidades de obra y actividades no previstas (NP). En este sentido, la prórroga que se solicita no se sustenta en cambios técnicos adicionales, sino en las condiciones temporales asociadas al inicio real del contrato y a las limitaciones operativas propias de la vigencia fiscal, tal como lo expuso la interventoría en su concepto.

Así las cosas, y conforme al análisis efectuado por la interventoría, las condiciones temporales derivadas del inicio real del contrato el 28 de agosto de 2025, sumadas a las limitaciones operativas propias del mes de diciembre, han generado una variación en las fechas inicialmente previstas para la ejecución del cronograma de obra. Dicha situación afecta el tiempo efectivo disponible para cumplir los cinco (5) meses pactados contractualmente, razón por la cual se hace necesario ajustar el plazo, sin que ello

Centro Administrativo Distrital – CAD – Calle 44 No. 52 – 165
Línea Única de Atención a la Ciudadanía (+57) 604 44 44 144
www.medellin.gov.co
Medellín - Colombia

obedezca a modificaciones técnicas adicionales distintas a las ya tramitadas mediante la Modificación No. 1.

Lo anterior se encuentra en concordancia con la actuación realizada por parte del contratista de obra CONSORCIO CONSTRUSAF 734, quien allegó a la interventoría, el escrito identificado con el radicado 029– COP 4600105516 de 2025, mediante el cual manifestó y recomendó lo siguiente:

(…)

1. *"El 05 de agosto de 2025 mediante la resolución No. 202550060523 el SECRETARIO DE SEGURIDAD Y CONVIVENCIA DEL DISTRITO ESPECIAL DE CIENCIA, TECNOLOGÍA E INNOVACIÓN DE MEDELLIN resuelve adjudicar el proceso de licitación pública No. 70007734 DE 2025 al proponente CONSORCIO CONSTRUSAF 734 por un valor de OCHO MIL OCHOCIENTOS OCHENTA MILLONES SEISCIENTOS CINCUENTA Y CUATRO MIL OCHENTA Y OCHO PESOS M/L ($ 8.880.654.088 M/L COP). INCLUIDO A.I.U.*
2. *En el ANEXO AL CONTRATO 4600105516 DE 2025 CLAUSULA SEXTA: DURACION DEL CONTRATO reza los siguiente: El contrato tendrá una duración de ciento cincuenta y dos (152) días calendarios sin superar la vigencia fiscal, contados a partir de la fecha del inicio de ejecución que efectúe la supervisión, previo registro presupuestal y aprobación de la garantía única por parte de previa aprobación de la garantía única por parte del DISTRITO ESPECIAL DE CIENCIA, TECNOLOGÍA E INNOVACIÓN DE MEDELLÍN.*
 PARÁGRAFO: El contrato se podrá adicionar de conformidad con lo previsto en la Ley 80 de 1993 y demás normas que rigen la materia, siempre y cuando sea conveniente y favorable para el DISTRITO ESPECIAL DE CIENCIA, TECNOLOGÍA E INNOVACIÓN DE MEDELLÍN.
3. *La clausula sexta del contrato reza lo siguiente: El contrato tendrá una duración de ciento cincuenta y dos (152) días calendarios sin superar la vigencia fiscal, contados a partir de la fecha del inicio de ejecución que efectúe la supervisión, previo registro presupuestal y aprobación de la garantía única por parte de previa aprobación de la garantía única por parte del DISTRITO ESPECIAL DE CIENCIA, TECNOLOGÍA E INNOVACIÓN DE MEDELLÍN*

Centro Administrativo Distrital – CAD – Calle 44 No. 52 – 165
Línea Única de Atención a la Ciudadanía (+57) 604 44 44 144
www.medellin.gov.co
Medellín - Colombia

4. *Desde el 28 de agosto de 2025 se encuentra firmado en la plataforma SECOP II inicio del contrato entre DISTRITO ESPECIAL DE CIENCIA, TECNOLOGÍA E INNOVACIÓN DE MEDELLÍN – SECRETARÍA DE SEGURIDAD Y CONVIVENCIA y CONSORCIO CONSTRUSAF 734.*
5. *En el Anexo de Especificaciones Técnicas y Obligaciones se listan 100 sedes a intervenir por el contratista de obra, las cuales cuentan con el porcentaje de ejecución mostrado en la siguiente tabla a corte del 30 de noviembre de 2.025:*

SEDES		***PORCENTAJE DE EJECUCIÓN AL 30/11/2025***
1	*Comisaría Campo Valdés - 4B*	*90.4%*
2	*Comisaría Permanencia T-1*	*50.6%*
3	*Comisaría Permanencia T-2*	*80.8%*
4	*Comisaría Permanencia T-3*	*75.6%*
5	*Inspección de permanencia El Bosque P1*	*95.5%*
6	*Inspección de Policía Campo Valdés - 4B*	*82.1%*
7	*Inspección de Policía Zona 2*	*86.7%*
8	*Inspección de Policía Zona 4*	*82.9%*
9	*Inspección de Policía Zona 6*	*92.8%*
10	*Inspección de Protección al Consumidor*	*96.2%*
11	*Inspección de Protección Animal*	*97.01%*
12	*Comisaría San Javier - 13*	*99.2%*
13	*Inspección de Policía San Javier - 13*	*98.4%*
14	*Inspección de Policía San Javier apoyo*	*93.6%*
15	*Comisaría Robledo - 7*	*50.2%*
16	*Inspección de permanencia Robledo P2*	*20.6%*
17	*Inspección de Policía Robledo - 7B*	*11.1%*
18	*Comisaría Santo Domingo Savio -1*	*78.8%*
19	*Inspección de Policía Villa de Guadalupe - 1*	*22.4%*
20	*Comisaría Villa del Socorro - 2*	*37.9%*
21	*Inspección de Policía Villa del Socorro - 2*	*45.5%*
22	*Comisaría San Sebastián de Palmitas - 50*	*12.4%*

Centro Administrativo Distrital – CAD – Calle 44 No. 52 – 165
Línea Única de Atención a la Ciudadanía (+57) 604 44 44 144
www.medellin.gov.co
Medellín - Colombia

SEDES		***PORCENTAJE DE EJECUCIÓN AL 30/11/2025***
23	*Inspección de Policía San Sebastián de Palmitas - 90*	*10.5%*
24	*Comisaría San Cristóbal - 60*	*8.6%*
25	*Inspección de Policía San Cristóbal - 60*	*10.3%*
26	*Comisaría Altavista - 70*	*96.6%*
27	*Inspección de Policía Altavista*	*89.9%*
28	*Comisaría San Antonio de Prado - 80*	*47.7%*
29	*Inspección de Policía San Antonio de Prado - 80*	*42.8%*
30	*Inspección de Policía El Limonar - 80*	*36.4%*
31	*Comisaría Santa Elena - 90*	*50.6%*
32	*Inspección de Policía Santa Elena - 90*	*52.5%*
33	*Comisaría Manrique - 3*	*99.4%*
34	*Inspección de Policía Manrique - 3*	*96.6%*
35	*Inspección de Policía Aranjuez - 4A*	*26.1%*
36	*Comisaría Castilla - 5*	*86.2%*
37	*Inspección de Policía Castilla - 5*	*70.4%*
38	*Comisaría Doce de Octubre - 6*	*98.1%*
39	*Inspección de Policía Doce de Octubre - 6A*	*99.1%*
40	*Inspección de Policía Kennedy - 6B*	*8.5%*
41	*Inspección de Policía Robledo - 7A*	*12.1%*
42	*Comisaría Villa Hermosa - 8*	*79.8%*
43	*Inspección de Policía Villa Hermosa - 8A*	*88.6%*
44	*Inspección de Policía Villatina - 8B*	*93.2%*
45	*Comisaría El Salvador - 9*	*69.7%*
46	*Inspección de Policía El Salvador - 9B*	*72.3%*
47	*Inspección de Policía Buenos Aires - 9A*	*98.3%*
48	*Inspección de Policía Prado 10A*	*99.5%*
49	*Comisaría Centro - 10*	*95.1%*
50	*Inspección de Policía Boston - 10B*	*91.3%*
51	*Inspección de Policía Minorista - 10C*	*93.5%*

Centro Administrativo Distrital – CAD – Calle 44 No. 52 – 165
Línea Única de Atención a la Ciudadanía (+57) 604 44 44 144
www.medellin.gov.co
Medellín - Colombia

SEDES		***PORCENTAJE DE EJECUCIÓN AL 30/11/2025***
52	*Inspección de Policía Alpujarra 10D*	*90.2%*
53	*Inspección de Policía Apoyo a Operativos*	*93.5%*
54	*Inspección de Policía Espacio Público*	*62.1%*
55	*Comisaría La América - 11*	*73.3%*
56	*Inspección de Policía La América - 11A*	*75.7%*
57	*Inspección de Policía San Joaquín - 11B*	*82.6%*
58	*Comisaría Santa Mónica - 12*	*92.2%*
59	*Inspección de Policía Santa Mónica - 12*	*80.3%*
60	*Comisaría Poblado - 14*	*23.01%*
61	*Inspección de Policía Poblado Centro - 14A*	*25.3%*
62	*Inspección de Policía Poblado Sur - 14B*	*32.6%*
63	*Inspección de permanencia Poblado P4*	*56.1%*
64	*Comisaría Guayabal - 15*	*12.3%*
65	*Inspección de Policía Guayabal - 15*	*56.3%*
66	*Comisaría Belén - 16*	*86.1%*
67	*Inspección de Policía Belén Parque - 16A*	*41.3%*
68	*Inspección de permanencia Belén P3*	*51.9%*
69	*Inspección de Policía Belén San Bernardo - 16B*	*45.8%*
70	*EDT Minorista*	*26.1%*
71	*CTP Barrio Triste*	*9.1%*
72	*Sede La 300*	*20.6%*
73	*CESPA*	*70.7%*
74	*Base Militar El Cristo*	*36.1%*
75	*Base Militar Independencias*	*28.7%*
76	*Base Militar Tinajas*	*41.2%*
77	*Base Militar Cerro Medellín*	*65.7%*
78	*Base Militar Sorrento*	*52.1%*
79	*Base Militar Padre Amaya*	*45.9%*
80	*Base Militar San Antonio de Prado*	*31.8%*

Centro Administrativo Distrital – CAD – Calle 44 No. 52 – 165
Línea Única de Atención a la Ciudadanía (+57) 604 44 44 144
www.medellin.gov.co
Medellín - Colombia

SEDES		***PORCENTAJE DE EJECUCIÓN AL 30/11/2025***
81	*Estación de Policía Candelaria*	*23.1%*
82	*Estación de Policía Buenos Aires*	*51.4%*
83	*Estación de Policía Villa Hermosa*	*72.6%*
84	*Estación de Policía Popular*	*54.9%*
85	*Estación de Policía Castilla*	*66.7%*
86	*Estación de Policía Doce de Octubre*	*79.2%*
87	*Estación de Policía San Javier*	*45.8%*
88	*Estación de Policía Laureles*	*36.8%*
89	*Estación de Policía Belén*	*77.9%*
90	*Estación de Policía San Cristóbal*	*41.9%*
91	*Estación de Policía Aranjuez*	*52.4%*
92	*Estación de Policía Manrique*	*81.3%*
93	*Estación de Policía Altavista*	*74.6%*
94	*Estación de Policía Santa Elena*	*41.9%*
95	*Estación de Policía San Antonio de Prado*	*2.3%*
96	*Casas de Gobierno San Antonio de Prado*	*13.4%*
97	*Casas de Gobierno Altavista*	*90.8%*
98	*Casas de Gobierno Santa Elena*	*8.9%*
99	*Casas de Gobierno San Cristóbal*	*10.4%*
100	*Casas de Gobierno Palmitas*	*15.1%*

6. *La temporada decembrina causa cierres parciales en las sedes por todas las festividades que en este mes se celebran, por lo que se generan retrasos en la programación de obra, compra de insumos y contratación de personal calificado para el correcto desarrollo de las actividades programadas.*

Teniendo en cuenta los numerales anteriores, durante el tiempo comprendido entre el 28 de agosto al 31 de diciembre de 2025 no es suficiente para ejecutar el alcance total del contrato de obra. A favor de dar cumplimiento a CLAUSULA NOVENA: OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA, CONSORCIO CONSTRUSAF 734, requiere de un tiempo adicional

Centro Administrativo Distrital – CAD – Calle 44 No. 52 – 165
Línea Única de Atención a la Ciudadanía (+57) 604 44 44 144
www.medellin.gov.co
Medellín - Colombia

de cuarenta y nueve (49) días calendario, es decir, que se le permita ejecutar actividades hasta el 18 de febrero del 2026 esto con el fin de cumplir con todas las obligaciones descritas en dicha cláusula.

Cabe aclarar que este tiempo estimado no incurre en gastos adicionales para la entidad. (…)

Es importante destacar que, de acuerdo con las condiciones establecidas en la licitación, no será necesario realizar una adición presupuestal para hacer efectiva la prórroga solicitada. La prórroga se solicita dentro del marco de los plazos originalmente contemplados en el contrato, los cuales permiten la modificación del cronograma de ejecución sin que ello implique un ajuste en el monto total del contrato. En este sentido, la ampliación del plazo de ejecución no conlleva un aumento en los recursos inicialmente aprobados, pues la solicitud de prórroga está basada exclusivamente en la necesidad de extender el tiempo de trabajo para cumplir con el alcance del contrato dentro de los términos previstos por la normativa vigente, por lo cual no se vería afectado la matriz de riesgo en el numeral 18 “incumplimiento o retrasos con los tiempos de entrega del bien y/o servicio”.

Es de anotar que la presente solicitud de prórroga no requiere adición de recursos por parte del Distrito especial de ciencia y tecnología de Medellín – Secretaría de Seguridad y Convivencia; tanto para obra como interventoría.”

En virtud de lo mencionado y con el fin que el contrato N° 4600105516 de 2025 cuente con el plazo suficiente para su correcta ejecución, así como con los tiempos necesarios para llevar a cabo las obras de mantenimiento y adecuaciones en las sedes a cargo o al servicio de la Secretaría de Seguridad y Convivencia, se requiere efectuar una ampliación al mismo, Por el término de cuarenta y nueve (49) días calendario, contados desde el primero (1) de enero hasta el dieciocho (18) de febrero del 2026, ambas fechas inclusive.

FORMA DE PAGO: Se mantendrá la forma de pago establecida en el anexo del contrato en su cláusula Quinta - **Sistema de Precios Unitarios Reajustables**.

NOTA:

Centro Administrativo Distrital – CAD – Calle 44 No. 52 – 165
Línea Única de Atención a la Ciudadanía (+57) 604 44 44 144
www.medellin.gov.co
Medellín - Colombia

Se debe tener en cuenta que la facturación de este contrato es mes vencido por lo que el contratista tiene conocimiento que los recursos que no se alcancen a pagar al corte de diciembre, se pagarán con la liberación de la correspondiente reserva en la vigencia 2026, incluyendo el pago del (los) mes (es) causados en el 2026.

FUNDAMENTOS JURÍDICOS QUE SOPORTAN LA MODIFICACIÓN No. 02:

Justificada la modificación desde el aspecto técnico, se analiza ahora desde el enfoque jurídico, recordando que durante la ejecución del contrato pueden presentarse circunstancias que hagan necesaria su modificación, para lo cual se requiere la concertación de las partes dentro del marco de la normatividad aplicable.

Lo anterior, conforme a la verificación de la Matriz de Riesgos del Estudio Previo, no representa una modificación ni un ajuste a dicha matriz, toda vez que la presente solicitud de prórroga no se fundamenta en mayores cantidades de obra ni en ampliación del alcance contractual. Estas actividades adicionales ya fueron tramitadas y financiadas mediante la Modificación No. 1, razón por la cual la ampliación del plazo no genera impactos financieros ni altera los escenarios previstos en la planificación contractual.

En consecuencia, la prórroga corresponde exclusivamente a un ajuste de carácter temporal derivado del inicio real del contrato y de las limitaciones operativas propias de la vigencia fiscal, aspectos que se encuentran dentro de los riesgos manejables sin impacto económico. Por tanto, se ratifica que no se altera la estructura de riesgos del contrato y que el monitoreo y tratamiento previstos en la matriz se mantienen plenamente vigentes desde el punto de vista jurídico, técnico y operativo.

Es necesario resaltar que para realizar la presente modificación el contrato debe encontrarse en ejecución y debe verificarse que la modificación requerida no altere la esencia del objeto contractual.

De igual manera, es importante precisar que no existe prohibición legal para la modificación de los contratos estatales, teniendo en cuenta que el artículo 40 de la Ley 80 de 1993 consagra la regla general de la autonomía de la voluntad en la contratación estatal, en cuanto permite que las partes incluyan las modalidades, condiciones y cláusulas que consideren necesarias y convenientes, siempre que no sean contrarias a la Constitución, la ley, el orden público y los principios propios de la función administrativa. En dicho artículo se establece:

Centro Administrativo Distrital – CAD – Calle 44 No. 52 – 165
Línea Única de Atención a la Ciudadanía (+57) 604 44 44 144
www.medellin.gov.co
Medellín - Colombia

> ***"ARTÍCULO 40. DEL CONTENIDO DEL CONTRATO ESTATAL****. Las estipulaciones de los contratos serán las que, de acuerdo con las normas civiles, comerciales y las previstas en esta ley, correspondan a su esencia y naturaleza.*
>
> *Las entidades podrán celebrar los contratos y acuerdos que permitan la autonomía de la voluntad y requieran el cumplimiento de los fines estatales.*
>
> *En los contratos que celebren las entidades estatales podrán incluirse las modalidades, condiciones y, en general, las cláusulas o estipulaciones que las partes consideren necesarias y convenientes, siempre que no sean contrarias a la Constitución, la ley, el orden público y a los principios y finalidades de esta ley y a los de la buena administración.*
>
> *En los contratos de empréstito o cualquier otra forma de financiación de organismos multilaterales, podrán incluirse las previsiones y particularidades contempladas en los reglamentos de tales entidades, que no sean contrarias a la Constitución o a la ley.*
>
> *PARÁGRAFO.* ***En los contratos que celebren las entidades estatales se podrá pactar el pago anticipado y la entrega de anticipos, pero su monto no podrá exceder del cincuenta por ciento (50%) del valor del respectivo contrato.***
>
> ***Los contratos no podrán adicionarse en más del cincuenta por ciento (50%) de su valor inicial, expresado éste en salarios mínimos legales mensuales."***

Así las cosas, se puede concluir que en los contratos estatales es posible la prórroga, adición y cualquier modificación a los mismos, si la respectiva entidad considera que mediante esas figuras se cumplen los fines estatales, conforme a lo indicado en los artículos 3º a 5º de la misma ley, y si las partes la consideran conveniente y necesaria y no resulta contraria a la Constitución, la ley, el orden público, los principios y finalidades de la misma ley y a los de la buena administración.

Igualmente, cabe resaltar que los contratos estatales podrán ser modificados de mutuo acuerdo, donde se manifiesta un nuevo acuerdo de voluntades y se plasman nuevas actividades adicionales o complementarias.

Centro Administrativo Distrital – CAD – Calle 44 No. 52 – 165
Línea Única de Atención a la Ciudadanía (+57) 604 44 44 144
www.medellin.gov.co
Medellín - Colombia

presente modificación tiene como finalidad ajustar el plazo contractual para garantizar la adecuada ejecución de las actividades de mantenimiento y adecuación de los inmuebles a cargo de la Secretaría de Seguridad y Convivencia y de las sedes de los organismos de seguridad y justicia, sin que ello implique variación del alcance ni del valor del contrato.

En consecuencia, las partes declaran expresamente que esta modificación no genera desequilibrio económico, ni requiere adición presupuestal, por cuanto no incorpora nuevas actividades ni supone la ejecución de recursos adicionales distintos a los ya aprobados en el marco contractual vigente.

ESTIMACIÓN, TIPIFICACIÓN Y ASIGNACIÓN DE LOS RIESGOS MODIFICACIÓN Nro. 02

Una vez verificada la matriz de riesgos correspondiente al Contrato 4600105516 de 2025, el equipo de apoyo a la supervisión considera que la Modificación No. 02, consistente en una ampliación de plazo, genera impactos relevantes sobre ciertos riesgos ya tipificados.

Por consiguiente, se presenta la estimación y el tratamiento de los riesgos involucrados, así como la justificación para no modificar la matriz existente:

Riesgos impactados y medidas de mitigación.

“Riesgos Operacionales” identificado como No. 1. “Retrasos en la legalización del contrato y entrega de garantías que afecta el inicio de la ejecución contractual"

Teniendo en cuenta que el inicio del contrato tuvo retraso en la legalización de las garantías, se configuró el riesgo indicado, generando la consecuencia de la ocurrencia del evento No. 3 Ampliación de los plazos de ejecución, por lo que se implementará el tratamiento establecido en la matriz de riesgos, esto es, Calcular los tiempos adecuados para la legalización del contrato en los documentos del proceso.

“Riesgos Operacionales” identificado como No. 14. “Reclamos de terceros sobre la selección del oferente" Lo que generó retraso en el inicio de la ejecución, debido a la contestación de las observaciones presentadas por los distintos proponentes, lo que se derivó en la consecuencia de la ocurrencia del evento No. 4 Retrasos en la ejecución

Centro Administrativo Distrital – CAD – Calle 44 No. 52 – 165
Línea Única de Atención a la Ciudadanía (+57) 604 44 44 144
www.medellin.gov.co
Medellín - Colombia

SOLICITUD:

Se solicita al Comité Interno de Planeación de la Secretaría de Seguridad y Convivencia, aprobar la siguiente necesidad:

Modificación No. 2: Consistente en la ampliación No. 1: Por el término de cuarenta y nueve (49) días calendario, contados desde el primero (1) de enero hasta el dieciocho (18) de febrero del 2026, ambas fechas inclusive.

ANEXOS:

- *Copia del oficio con Radicado No. 025-COP 4600105546 presentado por parte del contratista interventor CONSORCIO INTERCONSULTORES, con fecha del 27 de noviembre de 2025.*
- *Copia del oficio con Radicado No. 029– COP 4600105516 DE 2025, presentado por el contratista de obra civil CONSORCIO CONSTRUSAF 734, del 27 de noviembre de 2025.*
- *Cronograma ajustado.*
- *Informe de interventoría del mes de noviembre.*
- *Certificados representantes legal (antecedentes disciplinarios, fiscales, judiciales, delitos sexuales, medidas correctivas, redam).*

Para constancia se firma por los que en ella intervienen a los quince (15) días del mes de diciembre, del año dos mil veinticinco (2.025).

Atentamente,

OSCAR GREGORIO GORDILLO GUERRERO
Representante legal
CONSORCIO INTERCONSULTORES
Interventoría Contrato No. 46000105546